



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/CEX_01/000004

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/CEX_01/000004 **Título:** MC 43/2023. Crédito Extraordinario. Escuela Infantil. Modificaciones de Crédito 2023

Fecha de alta: 19/09/2023 13:12:15 **Fase actual:** CEX_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/23/0781

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 13/12/2023 08:08:23 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 02/11/2023 13:36:48 Hasta: 13/12/2023 08:08:23
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 19/09/2023 13:12:15 Hasta: 02/11/2023 13:36:48
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO MC.43_2023..PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	BAJA POR ANULACIÓN MC.43_2023.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	PUBLICACIÓN DEF.BOP.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN	Anuncio Definitivo BOP MC43_2023.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Anuncio Definitivo BOP MC43_2023.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516EMR_S EC01182.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CERTIFICADO SECRETARIO MC.43.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD


Expediente 2023/CEX_01/000004

Modificaciones presupuestarias

CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DILIGENCIA MC.43.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	PUBLICACIÓN BOP-230 DE 4 OCTUBRE.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. BAJA MC. 43-4023.PDF	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	ANUNCIO INICIAL BOP.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Certif. Pleno_28_09_2023_Punto_08.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	PROPUESTA DE ACUERDO.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME ESTABILIDAD.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME INTERVENCION.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ESCUELA INFANTIL v2 F....pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO


Usuarios asignados

30792535C - DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (#OAU)

MC	UMBRETE							
C. Operación :2/00/010/0 CREDITOS EXTRAORDINARIOS								
Nº Operación : 223101622		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2023	Fecha : 02/11/2023	Nº Operación Anulada :			Expediente : 2023/CEX_01/000004			
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :			Factura :			
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :	19.598,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00	I.V.A. : 0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
23		32110	22794		0	19.598,00		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	19.598,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquidado	19.598,00	
Importe en Letras : DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS								
Explicación : CRÉDITO EXTRAORDINARIO MC.43/2023. R.A. 1331/2023, de 2/11								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		N.I.F.		
Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		Fecha:		
Fecha de Impresión: 08/11/2023 12:01:01								

Código Seguro de Verificación	IV7PGDCTD564RLX7BQQ5EV3T6M	Fecha	08/11/2023 13:41:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGDCTD564RLX7BQQ5EV3T6M	Página	1/1



UMBRETE							
BA	C. Operación : 2/00/080/0 BAJAS POR ANULACION						
Nº Operación : 223101621		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2023	Fecha : 02/11/2023	Nº Operación Anulada :		Expediente : 2023/CEX_01/000004			
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		19.598,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		92040	2270606		217	19.598,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						19.598,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						19.598,00	
Importe en Letras : DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS							
Explicación : BAJA POR ANULACIÓN. MC/43/2023. R.A. 1331/2023, de 2/11							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		Fecha: 02/11/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 08/11/2023 10:08:18							

Código Seguro de Verificación	IV7PGDCS3E4ZV5N4QR5EIQQHGI	Fecha	08/11/2023 13:41:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGDCS3E4ZV5N4QR5EIQQHGI	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/CEX_01/000004 (INT/D/23/0781)
Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 043/2023

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 043/2023, en modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1331/2023, de 2 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 28 de septiembre del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 043/2023 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230 de 4 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
92040	2270606	19.598,00.-€
	Total.....	19.598,00.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
32110	22794	19.598,00.-€
	Total.....	19.598,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
 El Alcalde- Presidente
 Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGSA4ZJ7S7WEZWF4VG4RR4M	Fecha	03/11/2023 12:21:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGSA4ZJ7S7WEZWF4VG4RR4M	Página	1/1



Expte.: 2023/CEX_01/000004 (INT/D/23/0781)
Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 043/2023


SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 043/2023, en modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1331/2023, de 2 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 28 de septiembre del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 043/2023 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230 de 4 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
92040	2270606	19.598,00.-€
	Total.....	19.598,00.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
32110	22794	19.598,00.-€
	Total.....	19.598,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGSA4ZJ7S7WEZWF4VG4RR4M	Fecha	03/11/2023 12:21:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGSA4ZJ7S7WEZWF4VG4RR4M	Página	1/1	

Expte.: 2023/CEX_01/000004 (INT/D/23/0781)
Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 043/2023


SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 043/2023, en modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1331/2023, de 2 de noviembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 28 de septiembre del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 036/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230 de 4 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
92040	2270606	19.598,00.-€
	Total.....	19.598,00.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
32110	22794	19.598,00.-€
	Total.....	19.598,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGSDMNXX4JRPMMWXUDO4D6AQ	Fecha	03/11/2023 09:41:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGSDMNXX4JRPMMWXUDO4D6AQ	Página	1/1	

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1331/2023

Fecha Resolución: 02/11/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º. 43/2023. EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Expte: 2023/CEX_01/000004; INT/D/23/0781)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 43/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 4 de octubre de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.


El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, se han efectuado las delegaciones genéricas de los servicios municipales de: Economía, Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero, otorgándole la facultad de dirigir los servicios correspondientes a esas áreas, y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecte a terceros, por lo que a tenor de ello, tengo a bien resolver:

Primero.- Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria número 43/2023, de transferencia de crédito entre partidas que afectan a diferentes áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
92040	2270606	19.598,00.-€
TOTAL		19.598,00.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
32110	22794	19.598,00.-€
TOTAL		19.598,00.-€


Segundo.- Publicar esta Resolución de Alcaldía en el Tablón Municipal y en el

Código Seguro De Verificación:	JDmk1HRDRb+yKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	02/11/2023 13:56:41	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JDmk1HRDRb+yKe8rn1/Asw==			



Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	JDmklHRDRb+yKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	02/11/2023 13:56:41	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JDmklHRDRb+yKe8rn1/Asw==			



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte: 2023/CEX_01/000004 (INT/D/23/0781)

Asunto: Crédito Extraordinario. Escuela Infantil. Modificaciones de Crédito 2023

ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICADO

1º) Que el expediente 2023/CEX_01/000004 relativo a la generación de Crédito Extraordinario. Escuela Infantil. Modificaciones de Crédito 2023, ha estado expuesto al público, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023 y el acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, durante el periodo comprendido entre los días 5 y 26 de octubre ambos inclusive.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230, del día 4 de octubre de 2023.

3º) Que durante el indicado periodo de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 31 de octubre de 2023.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.


El Secretario General.

Fdo.: Andrés Rivas García.

**Vº.Bº.
El Alcalde.**

Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PEPA5BEOOXZJNCYVBMTTFMI	Fecha	31/10/2023 12:09:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PEPA5BEOOXZJNCYVBMTTFMI	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte: 2023/CEX_01/000004 (INT/D/23/0781)

Asunto: Crédito Extraordinario. Escuela Infantil. Modificaciones de Crédito

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: : 2023/CEX_01/000004 (INT/D/23/0781) publicado en el BOP Sevilla nº: 230 de fecha 4 de octubre de 2023, y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General

Fdo.: Encarnación Prieto García.



Código Seguro De Verificación	TpM9Xtf4UYQ2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Prieto Garcia	Firmado	31/10/2023 11:08:53	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TpM9Xtf4UYQ2/i86X08LZQ==			



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/CEX_01/000004

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 28/09/2023-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 043/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario entre aplicaciones de diferente área de gasto, nº 043/2023, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

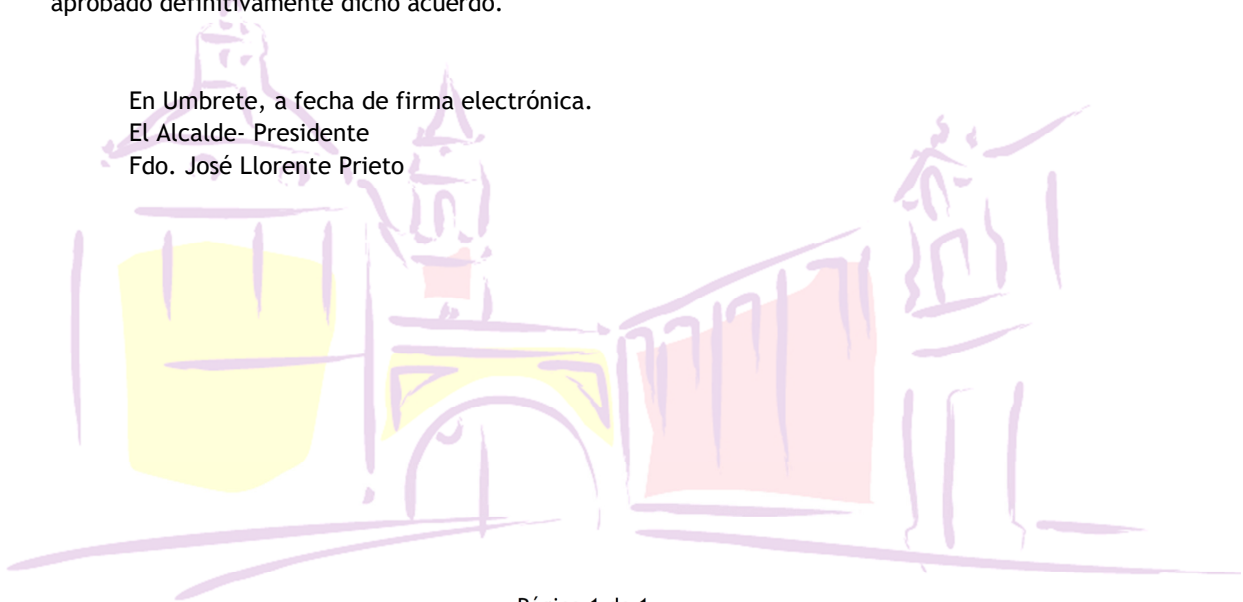
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 043/2023, bajo modalidad de crédito extraordinario entre aplicaciones de diferente área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de créditos, por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.


Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
 El Alcalde- Presidente
 Fdo. José Llorente Prieto



Código Seguro de Verificación	IV7PY277HU74JPG2UHQQ6V2QG4	Fecha	02/10/2023 11:47:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY277HU74JPG2UHQQ6V2QG4	Página	1/1



RB	UMBRETE			
C. Operación :2/00/103/0 RETENCIÓN PARA BAJAS		Nº Operación : 223101169	Nº Orden :	Nº Pago :
				Área :
Ejercicio : 2023	Fecha : 04/10/2023	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2023/CEX_01/000004	
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :		C.C. :		
Tipo de Pago :		Forma de Pago :		
Caja o Banco Pagador :		C.C. :		
Importe Total :	19.598,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00
			I.V.A. :	0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		92040	2270606		217	19.598,00	

Nº Aplicaciones :		Importe Total	19.598,00
--------------------------	--	--------------------------------	-----------

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00
Importe Liquido	19.598,00

Importe en Letras : DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS

Explicación : RC. PARA BAJAS. MC/43/2023. ESCUELA INFANTIL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2023

Fecha: 04/10/2023	INTERVENTOR/A Fecha: 04/10/2023	EL ALCALDE Fecha: 04/10/2023	N.I.F. Fecha:
-------------------	------------------------------------	---------------------------------	-----------------------



Expte.: 2023/CEX_01/000004

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 28/09/2023-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 043/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario entre aplicaciones de diferente área de gasto, nº 043/2023, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 043/2023, bajo modalidad de crédito extraordinario entre aplicaciones de diferente área de gasto.


Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de créditos, por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7PY277HU74JPG2UHQQ6V2QG4	Fecha	02/10/2023 11:47:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY277HU74JPG2UHQQ6V2QG4	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de septiembre de 2023**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. Propuesta dictaminada de aprobación modificación presupuestaria para contratos menores Escuela Infantil (gestión Escuela Infantil y análisis viabilidad)

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Popular, D^a Dolores Bautista Lora.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Segunda Teniente de Alcalde, D^a Cora M^a Arce Arcos.

Vistos los antecedentes del expediente 2023/CEX_01/000004, incoado por la Intervención Municipal, en el que consta la siguiente propuesta:

“Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se instó por la Delegación de Hacienda la iniciación del expediente correspondiente.

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación

Considerando que se han emitido por Intervención los informes preceptivos con carácter favorable.

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO”[...]

Visto que la **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, por **unanimidad** de los trece (13) miembros que legalmente lo integran, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 43/2023 conforme se especifica en la Memoria elaborada por la Delegada de Comercio y que a continuación se reproduce

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es*

Código Seguro de Verificación	IV7PY2XMZR5KUXJT2BIDIXSGM	Fecha	02/10/2023 10:02:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XMZR5KUXJT2BIDIXSGM	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
321.10	22794	Educación y Cultura. Escuela Infantil	19.598 €
TOTAL GASTOS GENERADOS			19.598 €

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
92040	2270606	Hábitat Urbano. Limpieza de Edificio	19.598€
TOTAL			19.598€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General,
(firmado electrónicamente)
Andrés Rivas García.

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7PY2XMZR5KUXJT2BIDIXZSGM	Fecha	02/10/2023 10:02:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XMZR5KUXJT2BIDIXZSGM	Página	2/2



Expediente MOAD: 2023/CEX_01/00004

**Asunto: MC 43/2023 Credito Extraordinario
Escuela Infantil .**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario se instó por la Delegación de Hacienda la iniciación del expediente correspondiente.

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación

Considerando que se han emitido por Intervencion los informes preceptivos con carácter favorable.

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 43/2023 conforme se especifica en la Memoria elaborada por la Delegada de Comercio y que a continuación se reproduce

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
321.10	22794	Educacion y Cultura . Escuela Infantil	19.598 €
TOTAL GASTOS GENERADOS			19.598 €

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
92040	2270606	Habitat Urbano. Limpieza de Edificio	19.598€
TOTAL			19.598€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Página 1 de 2

El Delegado de Hacienda

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQO3YW7L6H4ZVMFCATR4A	Fecha	19/09/2023 14:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQO3YW7L6H4ZVMFCATR4A	Página	1/1





Expediente Moad nº 2323 CEX_01/00004

Asunto: MC 43/2023 Credito Extraordinario Escuela Infantil .

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación del Presupuesto del ejercicio 2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no produciéndose cambios en la modificación que se pretende por afectar a partidas presupuestarias negativas y positivas del capítulo 2 y 6 de gastos. No se verá modificada la suma de gastos del capítulo 1 a 7 y la estabilidad, respecto a la suma de ingresos del capítulo 1 a 7, se mantiene.

SEGUNDO. Esta modificación no incide tampoco en la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQOLUU4ZX6SUV4XP4DHAY	Fecha	19/09/2023 14:49:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQOLUU4ZX6SUV4XP4DHAY	Página	1/1





MOAD 2323/CEX 01/00004
MC 43/2023Crédito Extraordinario Escuela Infantil

INFORME DE INTERVENCIÓN

Habiéndose solicitado por Delegación de Hacienda en expediente de referencia Informe de esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQJDMR5ZZJ564OXA7RDIY	Fecha	19/09/2023 14:49:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQJDMR5ZZJ564OXA7RDIY	Página	1/4





El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.—Base 9ª de Ejecución del Presupuesto 2022.

SEGUNDO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley., por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

CUARTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente: Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **crédito extraordinario** financiado con créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario financiado mediante créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Asimismo, de conformidad con los

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQJDMR5ZZJ564OXA7RDIY	Fecha	19/09/2023 14:49:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQJDMR5ZZJ564OXA7RDIY	Página	2/4





artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos. Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

SEXTO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de 19.598 €. Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario. El gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita al respecto por el Delegado de Hacienda.

SEPTIMO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQJDMR5ZZJ564OXA7RDIY	Fecha	19/09/2023 14:49:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQJDMR5ZZJ564OXA7RDIY	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete


Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

servicio de acuerdo al detalle contenido en la referida memoria. En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa favorable la modificación presupuestaria propuesta.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

Página 4 de 4

Código Seguro de Verificación	IV7P6WQJDMR5ZZJ564OXA7RDIY	Fecha	19/09/2023 14:49:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WQJDMR5ZZJ564OXA7RDIY	Página	4/4





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO

SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente memoria tiene como objetivo la realización de una propuesta de modificación presupuestaria cuyo principal motivo se describe a continuación:

La licitación que se ha realizado para llevar a cabo la explotación de la Escuela Infantil del curso 23/24 se ha quedado desierta. Sin embargo, existen 25 alumnos matriculados los cuales no se pueden quedar en una situación de falta de servicio por parte de este Ayuntamiento.

Ante esta situación hay que realizar una nueva licitación bajo la modalidad de prestación de servicios, en la cual además se adecue la misma a la realidad de los posibles alumnos que pueden matricularse.

Esta nueva licitación conlleva unos plazos durante los cuales hay que dotar de crédito presupuesto para llevar a cabo la prestación del servicio que desarrolla la Escuela Infantil.

Por todo lo anterior se propone que se lleve a cabo la siguiente modificación presupuestaria mediante la dotación de crédito extraordinario.

TRANSFERENCIA POSITIVA:			
Delegación	Gasto	Partida presupuestaria	Importe
Educación y Cultura	Escuela Infantil	321.10/22794	19.598,00 €

TRANSFERENCIA NEGATIVA:			
Delegación	Gasto	Partida presupuestaria	Importe
Hábitat Urbano	Limpieza Edificios	92040/2270606	19.598,00 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir los gastos con cargo al Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda

Fdo.: José Garcia Guerrero.

Código Seguro De Verificación	xVxXYSNNWwBkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	19/09/2023 13:20:06	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xVxXYSNNWwBkWaX4D4DSg==			